

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°031 -2025-MDSM-OGA

San Marcos, 19 de febrero de 2025.

VISTO:

El expediente N°259535; El INFORME N°0030-2025-MDSM/OGA/SGA/UCP-JPG, de fecha 13 de febrero del 2025; ACUERDO DE CONCEJO N°011-2025-MDSM, de fecha 28 de enero del 2025; INFORME LEGAL N°00020-2025-MDSM-OGAJ, de fecha 14 de enero del 2025; el INFORME N°0003-2025-MDSM/OGA/SGA/UCP-JPG, de fecha 07 de enero del 2025; y demás antecedentes; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, de Reforma Constitucional señalan que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,

Que, el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en el tercer párrafo establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo mediante resoluciones y directivas.

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN denominado "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" cuyo numeral 6.5.4 se regula el acto de disposición de Compraventa por Subasta Restringida; Asimismo el inciso b) del numeral 6.5.4.4 3 establece el procedimiento para la elaboración de las Bases Administrativas; por lo que resulta pertinente de acuerdo a la Directiva N° 01-2015-SBN, aprobar las bases administrativas para la subasta restringida, asimismo conformar el comité a cargo del desarrollo para la Subasta Restringida Antes mencionada.

Que, mediante la Resolución de Gerencia de Administración N° 686-2024-MDS-OGA, de fecha 15 de julio de 2024, se resuelve en su artículo primero aprobar la baja física y contable de setenta y seis (76) bienes muebles por causal de **OBsolescencia Técnica**, con el fin de excluirlos de los registros patrimoniales y contables. Estos bienes, valorizados en la suma de S/ 4,567.20 (Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Siete y 20/100 Soles), se encuentran detallados en el Informe Técnico N° 005-2024-MDSM/SGA-OCP-JGG, elaborado por la Oficina de Control Patrimonial, el cual sustenta la justificación de la baja de dichos bienes debido a su deterioro y obsolescencia. Los bienes mencionados ya no cumplen con los requisitos para su uso o funcionamiento, por lo que se procede a su exclusión de los registros.

Que, mediante el INFORME N°0117-2024-MDSM/SGA/OCP-JPG, de fecha 09 de agosto de 2024, emitido por el jefe (e) de la Unidad de Control Patrimonial, Técnico Richard Ccoicca Huayana, quien remite el INFORME TÉCNICO N°008-2024-MDSM/SGA-UCP para su aprobación por el pleno del Concejo Municipal, se ha propuesto la venta de los bienes municipales a través de subasta restringida, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9, numeral 25 de la Ley Orgánica de la Municipalidad, debido a que el valor de cada lote de bienes es inferior a 3 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), razón por la cual corresponde realizar dicho procedimiento para garantizar la transparencia y el adecuado manejo de los bienes municipales.

Que, mediante el INFORME N°304-2024-OGAJ/MDSM, de fecha 10 de septiembre de 2024, el gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Jorge Acedo Salazar, remite las observaciones a la Oficina de la Unidad de Control Patrimonial, con el fin de subsanar las observaciones advertidas; y en ese contexto, la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial, CPC Justina Palma García, mediante el INFORME N°0143-2024-MDSM/GAF/OCP-JPG, de fecha 17 de septiembre de 2024, remite el levantamiento de las observaciones realizadas, conforme a las indicaciones establecidas.

Que, mediante el INFORME LEGAL N°1335-2024-OGAJ/MDSM, de fecha 24 de octubre de 2024, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Jorge Acedo Salazar, refiere a la disposición final de bienes muebles dados de baja mediante compraventa de **OBsolescencia Técnica**, por subasta restringida, de los setenta y seis (76) bienes muebles dados de baja conforme a la Resolución de Gerencia de Administración N°686-2024-MDSM/OGA de fecha 15 de julio de 2024; y recomienda elevar los actuados al pleno del Concejo Municipal, para su debate y aprobación, de ser el caso, conforme a la normativa y los fundamentos expuestos.

Que, mediante el ACUERDO DE CONCEJO N°162-2024-MDSM, de fecha 18 de diciembre de 2024, en su artículo primero, se aprueba la venta de bienes en subasta pública, conforme a lo detallado en el INFORME N°0117-2024-



MDSM/GAF/OCF-JPG, de fecha 09 de agosto de 2024, de la Oficina General de Administración, y de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo.

Que, mediante el INFORME N° 0003-2025-MDSM/OGA/SGA/UCP-JPG, de fecha 07 de enero de 2025, se solicita la modificación del ACUERDO DE CONCEJO N° 162-2024-MDSM, de fecha 18 de diciembre de 2024, en el cual se establece lo siguiente: "se aprueba la venta de bienes en subasta pública, según lo detallado en el INFORME N° 0117-2024-MDSM/GAF/OCF-JPG, de fecha 09 de agosto de 2024, de la Oficina General de Administración, y lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo". En dicho informe, se propone que el acuerdo se modifique para que, en lugar de lo indicado, se apruebe la disposición final de los bienes dados de baja por la causal de compraventa de obsolescencia técnica por subasta restringida, conforme a lo detallado en el INFORME TÉCNICO N° 008-2024-MDSM/OGA-UCP, de la Unidad de Control Patrimonial, de fecha 09 de agosto de 2024, validado por la Subgerencia de Abastecimiento y la Gerencia de la Oficina de Administración. Dichos bienes serán agrupados en seis lotes, con las siguientes valoraciones:

- Lote 01: valorizado en S/ 1,386.00 (Mil Trescientos Ochenta y Seis con 00/100 soles).
- Lote 02: valorizado en S/ 1,716.00 (Mil Setecientos Dieciséis con 00/100 soles).
- Lote 03: valorizado en S/ 3,432.00 (Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 00/100 soles).
- Lote 04: valorizado en S/ 694.76 (Seiscientos Noventa y Cuatro con 76/100 soles).
- Lote 05: valorizado en S/ 514.80 (Quinientos Catorce con 80/100 soles).
- Lote 06: valorizado en S/ 290.62 (Dosecientos Noventa con 62/100 soles).

Que, mediante el INFORME LEGAL N° 00020-2025-MDSM-OGAJ, de fecha 14 de enero de 2025, y de conformidad con los hechos y derechos señalados en el presente informe, y al amparo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se eleva el presente informe para que el Concejo Municipal proceda a modificar el ACUERDO DE CONCEJO N°162-2024-MDSM, en su artículo primero, conforme a lo detallado en el INFORME N°0003-2025-MDSM/OGA/SGA/UCP-JPG.

Que, mediante el ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2025-MDSM, de fecha 28 de enero de 2025, en su artículo primero, se aprueba modificar el artículo primero del ACUERDO DE CONCEJO N° 162-2024-MDSM, de fecha 18 de diciembre de 2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Aprobar la disposición final de los bienes dados de baja por la causal de compraventa de obsolescencia técnica por subasta restringida, detallados en el INFORME TÉCNICO N° 008-2024-MDSM/OGA-UCP, de la Unidad de Control Patrimonial, de fecha 09 de agosto de 2024, validados por la Subgerencia de Abastecimiento y la Gerencia de la Oficina de Administración, según el siguiente detalle:

Los bienes muebles a subastarse serán agrupados en seis lotes, con un valor total de S/ 8,034.18 (ocho mil treinta y cuatro con 18/100 soles), clasificados por tipo de bien como antena, cámara filmadora, fuente, radio y teléfono, conforme al siguiente detalle:

- Lote 01: valorizado en S/ 1,386.00 (Mil Trescientos Ochenta y Seis con 00/100 soles).
- Lote 02: valorizado en S/ 1,716.00 (Mil Setecientos Dieciséis con 00/100 soles).
- Lote 03: valorizado en S/ 3,432.00 (Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 00/100 soles).
- Lote 04: valorizado en S/ 694.76 (Seiscientos Noventa y Cuatro con 76/100 soles).
- Lote 05: valorizado en S/ 514.80 (Quinientos Catorce con 80/100 soles).
- Lote 06: valorizado en S/ 290.62 (Dosecientos Noventa con 62/100 soles).

Que, mediante el INFORME TÉCNICO N°0030-2025/MDSM/GAF/SGA-JPG, de fecha 13 de febrero de 2025, la responsable de la Unidad de Control Patrimonial solicita aprobar la base administrativa para la convocatoria de compraventa de subasta restringida de bienes patrimoniales dados de baja de la Municipalidad Distrital de San Marcos. En el mismo informe, en el Capítulo IV - Relación de Lotes a Subastar, aprobados con el ACUERDO DE CONCEJO N°162-2024-MDSM y su modificación con el ACUERDO DE CONCEJO N°011-2025-MDSM, así como el informe legal para el acto de disposición final de los bienes muebles dados de baja con la Resolución de Gerencia de Administración N°686-2024-MDSM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR las Bases Administrativas y el Cronograma del procedimiento por Subasta Pública Restringida para la venta de los bienes dados de baja, conforme a la Resolución de Gerencia de Administración N° 686-2024-MDSM, en concordancia con lo detallado en el Informe Técnico N° 008-2024/MDSM/GAF/SGA-UCP de la Unidad de Control Patrimonial, de fecha 09 de agosto de 2024, el cual ha sido validado por la Subgerencia de Abastecimiento y la Gerencia de la Oficina de Administración. Dichos bienes serán agrupados en seis (6) lotes:

LOTE 01							
ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE /DIMENSIÓN	ESTADO	PRECIO BASE
1	952209570007	ANTENA MULTIBANDA	ICOM	AH-710	S/S	REGULAR	231.00
2	952209570005	ANTENA MULTIBANDA	ICOM	AH-710	S/S	REGULAR	231.00
3	952209570004	ANTENA MULTIBANDA	ICOM	AH-710	S/S	REGULAR	231.00





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS

Gestión 2023 - 2026



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

4	952209570003	ANTENA MULTIBANDA	ICOM	AH-710	S/S	REGULAR	231.00
5	952209570002	ANTENA MULTIBANDA	ICOM	AH-710	S/S	REGULAR	231.00
6	952209570001	ANTENA MULTIBANDA	ICOM	AH-710	S/S	REGULAR	231.00
TOTAL - PRECIO BASE LOTE 01							1,386.00
LOTE 02							
ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE /DIMENSIÓN	ESTADO	PRECIO BASE
7	952214670010	CÁMARA DE VIDEO	ARCMOS	WIFI 605	F073114834	REGULAR	286.00
8	952214670009	CÁMARA DE VIDEO	ARCMOS	WIFI 605	F073113270	REGULAR	286.00
9	952214670008	CÁMARA DE VIDEO	ARCMOS	WIFI 605	F073206093	REGULAR	286.00
10	952214670007	CÁMARA DE VIDEO	ARCMOS	WIFI 605	F073205468	REGULAR	286.00
11	952214670006	CÁMARA DE VIDEO	ARCMOS	WIFI 605	F073115139	REGULAR	286.00
12	952214670005	CÁMARA DE VIDEO	ARCMOS	WIFI 605	F073206198	REGULAR	286.00
TOTAL - PRECIO BASE LOTE 02							1,716.00
LOTE 03							
ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE /DIMENSIÓN	ESTADO	PRECIO BASE
13	952236960008	ESTACIÓN BASE COMUNITARIA	ICOM	IC-78	120036	REGULAR	429.00
14	952236960007	ESTACIÓN BASE COMUNITARIA	ICOM	IC-78	120035	REGULAR	429.00
15	952236960006	ESTACIÓN BASE COMUNITARIA	ICOM	IC-78	120002	REGULAR	429.00
16	952236960005	ESTACIÓN BASE COMUNITARIA	ICOM	IC-78	120119	REGULAR	429.00
17	952236960004	ESTACIÓN BASE COMUNITARIA	ICOM	IC-78	119847	REGULAR	429.00
18	952236960003	ESTACIÓN BASE COMUNITARIA	ICOM	IC-78	120042	REGULAR	429.00
19	952236960002	ESTACIÓN BASE COMUNITARIA	ICOM	IC-78	120019	REGULAR	429.00
20	952236960001	ESTACIÓN BASE COMUNITARIA	ICOM	IC-78	120024	REGULAR	429.00
TOTAL - PRECIO BASE LOTE 03							3,432.00
LOTE 04							
ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE /DIMENSIÓN	ESTADO	PRECIO BASE
21	952238290018	FILMADORA	PANASONIC	HC-V110	DL3FA001165	REGULAR	109.78
22	952238290010	FILMADORA	SONY	DCR-HC62	727520	REGULAR	116.60
23	952238290007	FILMADORA	PANASONIC	HDD SDR-H80	L81A10436	REGULAR	114.40
24	952238290012	FILMADORA	JVC	GZ-MS 100V	113F1811	REGULAR	109.78
25	952238290011	FILMADORA	JVC	1920FULL HD	113Q0118	REGULAR	127.60
26	952238290013	FILMADORA	SONI	DCR-HC38	S/S	REGULAR	116.60
TOTAL - PRECIO BASE LOTE 04							694.76
LOTE 05							
ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE /DIMENSIÓN	ESTADO	PRECIO BASE
29	462260760007	FUENTE DE PODER	NIPPON AMERICA	DVP-3212220	GS200903ZG003245	REGULAR	85.80
30	462260760005	FUENTE DE PODER	NIPPON AMERICA	DVP-3212220	GS200903ZK002095	REGULAR	85.80
31	462260760004	FUENTE DE PODER	NIPPON AMERICA	DVP-3212220	GS200903ZG003233	REGULAR	85.80
32	462260760003	FUENTE DE PODER	NIPPON AMERICA	DVP-3212220	GS200903ZK002084	REGULAR	85.80
33	462260760002	FUENTE DE PODER	NIPPON AMERICA	DVP-3212220	GS200903ZE003251	REGULAR	85.80
34	462260760001	FUENTE DE PODER	NIPPON AMERICA	DVP-3212220	GS200903ZG003260	REGULAR	85.80
TOTAL - PRECIO BASE LOTE 05							514.80
LOTE 06							
ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE /DIMENSIÓN	ESTADO	PRECIO BASE
27	952282870031	TELÉFONO	SAMSUNG	SKP-56/120HXKEY	BH2007T68125	REGULAR	8.36
28	952282870044	TELÉFONO	PANASONIC	KX-T7730X	9FASD666730	REGULAR	8.36
35	952282870049	TELÉFONO	PANASONIC	KX-T5500LX	9EBMC307979	REGULAR	8.36
36	952282870064	TELÉFONO	PANASONIC	KX-T5500LX	9GBMC308008	REGULAR	8.36
37	952282870039	TELÉFONO	NIZA	SIN MODELO	BH2007T6811868	REGULAR	5.50
38	952282870004	TELÉFONO	NIZA	SIN MODELO	BH2007T0811868	REGULAR	5.50
39	952282870062	TELÉFONO	PANASONIC	KX-CS500LX	9TBM0308768	REGULAR	8.36
40	952282870060	TELÉFONO	PANASONIC	KX-T5500LX	9EBMC307985	REGULAR	8.36
41	952282870059	TELÉFONO	PANASONIC	KX-13500LX	9EBMC308859	REGULAR	8.36
42	952282870048	TELÉFONO	PANASONIC	KX-T5500LX	9EBMC308861	REGULAR	8.36
43	952282870043	TELÉFONO	NIZA	SIN MODELO	BH2007T0660122	REGULAR	5.50
44	952282870042	TELÉFONO	NIZA	SIN MODELO	BH2007T0811863	REGULAR	5.50
45	952282870041	TELÉFONO	NIZA	SIN MODELO	BH2007T0811870	REGULAR	5.50
46	952282870035	TELÉFONO	NEO	SIN MODELO	5606755063880	REGULAR	5.50
47	952282870028	TELÉFONO	NIZA	SIN MODELO	BH2007T0816100	REGULAR	5.50
48	952282870027	TELÉFONO	NIZA	SIN MODELO	BH2007T0811861	REGULAR	5.50
49	952282870026	TELÉFONO	NIZA	SIN MODELO	BH2007T0811867	REGULAR	5.50
50	952282870025	TELÉFONO	NIZA	SIN MODELO	BH2007T0629802	REGULAR	5.50
51	952282870024	TELÉFONO	NIZA	SIN MODELO	BH2007T0629801	REGULAR	5.50
52	952282870022	TELÉFONO	NIZA	SIN MODELO	BH2007T0811862	REGULAR	5.50
53	952282870020	TELÉFONO	NIZA	SIN MODELO	BH2007T0820258	REGULAR	5.50
54	952282870019	TELÉFONO	NIZA	SIN MODELO	BH2007T0629803	REGULAR	5.50
55	952282870018	TELÉFONO	NIZA	SIN MODELO	BH2007T0642490	REGULAR	5.50
56	952282870017	TELÉFONO	NIZA	SIN MODELO	BH2007T064165	REGULAR	5.50
57	952282870015	TELÉFONO	NIZA	SIN MODELO	BH2007T0820255	REGULAR	5.50
58	952282870014	TELÉFONO	NIZA	SIN MODELO	BH2007T0629806	REGULAR	5.50
59	952282870012	TELÉFONO	NIZA	SIN MODELO	BH2007T01864	REGULAR	5.50
60	952282870011	TELÉFONO	NIZA	SIN MODELO	BH2007T0811865	REGULAR	5.50
61	952282870009	TELÉFONO	NIZA	SIN MODELO	BH2007T0768358	REGULAR	5.50
62	952282870007	TELÉFONO	NIZA	SIN MODELO	BH2007T0814099	REGULAR	5.50
63	952282870006	TELÉFONO	NIZA	SIN MODELO	BH2007T0629810	REGULAR	5.50





64	952282870002	TELÉFONO	NIZA	SIN MODELO	BH2007T0629807	REGULAR	5.50
65	952282870008	TELÉFONO	NIZA	SIN MODELO	BH2007T0790847	REGULAR	5.50
66	952282870047	TELÉFONO	PANASONIC	KX-TS500LX	9EBMC307937	REGULAR	8.36
67	952282870003	TELÉFONO	NIZA	SIN MODELO	BH2007T0805115	REGULAR	5.50
68	952282870058	TELÉFONO	PANASONIC	KX-TS500LX	8EAMC092036	REGULAR	8.36
69	952282870057	TELÉFONO	PANASONIC	KX-TS500LX	9EBMC308495	REGULAR	8.36
70	952282870054	TELÉFONO	PANASONIC	NO INDICA	BH2007T6811210	REGULAR	8.36
71	952282870034	TELÉFONO	DOMO	NO INDICA	BH2007T6811156	REGULAR	5.50
72	952282870051	TELÉFONO	PANASONIC	KX-TS500LX	9EBMC308499	REGULAR	8.36
73	952282870063	TELÉFONO	PANASONIC	KX-TS500LX	9EBMC308756	REGULAR	8.36
74	952282870055	TELÉFONO	PANASONIC	KX-TS500LX	9EBMC308007	REGULAR	8.36
75	952282870021	TELÉFONO	PANASONIC	KX-TS500LX	9EBMC308504	REGULAR	8.36
76	952283630001	TELÉFONO	TELEFONICA	INALAMBRICO	8961061020 768110000	REGULAR	8.36
TOTAL - PRECIO BASE LOTE 06							290.62

ARTICULO SEGUNDO. - CONFORMAR, la Mesa Directiva para el presente procedimiento encargado de llevar a cabo la Subasta Pública Presencial, de la siguiente manera:

Presidente : Gerente de la Oficina General de Administración
 Miembro : Subgerente de Abastecimiento
 Integrante : Responsable de la Unidad de Control Patrimonial

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución, a cada uno de los miembros de la Mesa Directiva y demás entes administrativos de la Municipalidad Distrital de San Marcos, conforme a Ley, asimismo, NOTIFICAR a la Órgano de Control Institucional - OCI de la Municipalidad Distrital de San Marcos, para su participación como veedor, durante el proceso de la Subasta Restringida

Artículo Cuarto. - DISPONER; que la Oficina de Administración se encargue de ejecutar las acciones de implementación del proceso de Subasta Pública Restringida, asimismo, de las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la PUBLICACIÓN de la presente en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la PUBLICACIÓN de la presente en el PERIÓDICO MURAL más visible de la Municipalidad Distrital de San Marcos

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Exp. Adm. 259535
 c.c. Archivo
 LIC.ODRV
 19-02-2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

 LIC. ONORIO D. VILLANUEVA RODRIGUEZ
 GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

ANEXO 09

BASES ADMINISTRATIVAS COMPRAVENTA POR SUBASTA RESTRINGIDA DE BIENES PATRIMONIALES DADOS DE BAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS; APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 686-2024-MDSM-OGA



I.

OBJETIVO

Establecer el procedimiento de DISPOSICIÓN FINAL por causal de compraventa por SUBASTA RESTRINGIDA, en el marco de la Directiva N° 001-2015/SBN. del 03 de Julio del 2015 (Directiva. Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales), numeral 6.5.4.3, la RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 686-2024-MDSM-OGA., ACUERDO DE CONCEJO N° 162-2024-MDSM y su modificación con ACUERDO DE CONCEJO N° 11-2025-MDSM.

II.

BASE LEGAL

- ✓ Decreto Legislativo N° 1439, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF
- ✓ Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobado con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0015-2021-EF/54.01
- ✓ Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales aprobado con Resolución N° 046-2015/SBN.
- ✓ Resolución N° 084-2018/SBN, incorpora el numeral 5.11 en las disposiciones generales de la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimiento de Gestión de Bienes Muebles Estatales".
- ✓ Resolución N° 158-97/SBN, que aprueba el catálogo de bienes muebles
- ✓ Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

III.

CRONOGRAMA

N°	ACTIVIDADES	PERIODO	HORA	LUGAR
01	Publicación de la convocatoria	10/03/2025 Al 24/03/2025		Periódico Mural y Portal Institucional ww.munidesanmarcos.gob.pe
02	Invitación a los postores	17/03/2025	09:00 a 12:30 horas y de 14:30 a 17:00 horas	Mínimo 3 postores
03	Entrega de bases administrativas	18/03/2025 Al 24/03/2025	09:00 a 12:30 horas y de 14:30 a 17:00 horas	Mercado Municipal 3er piso OFICINA CONTROL PATRIMONIAL
04	Registros de postores	20/03/2025 Al 24/03/2025	09:00 a 12:30 horas y de 14:30 a 17:00 horas	Mercado Municipal 3er. piso OFICINA CONTROL PATRIMONIAL
05	Exhibición de lotes a subastar	21/03/2025 Al 24/03/2025	09:00 a 12:30 horas y de 14:30 a 17:00 horas	Mercado Municipal 4 piso Almacén de Control Patrimonial
06	Acto de subasta y adjudicación	25/03/2025	09:00 am	Local Mercado Municipal 4to piso Almacén de Control Patrimonial
07	Cancelación del precio de venta	26/03/2025 Al 28/03/2025	08:00 a 12:30 horas y de 14:00 a 17:30 horas	Oficina Unidad de Caja de la Municipalidad Distrital de San Marcos.
08	Entrega de Lotes	31/03/2025 Al 02/04/2025	08:00 a 12:30 horas y de 14:00 a 17:30 horas	Local Mercado Municipal 3er piso Oficina de Control Patrimonial

IV.

RELACIÓN DE LOTES A SUBASTAR



SUBASTA RESTRINGIDA (LOTE 01)



N° ord	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE/ DIMENSIÓN	ESTADO	PRECIO BASE
1	952209570007	ANTENA MULTIBANDA	ICOM	AH-710	S/S	REGULAR	231.00
2	952209570005	ANTENA MULTIBANDA	ICOM	AH-710	S/S	REGULAR	231.00
3	952209570004	ANTENA MULTIBANDA	ICOM	AH-710	S/S	REGULAR	231.00
4	952209570003	ANTENA MULTIBANDA	ICOM	AH-710	S/S	REGULAR	231.00
5	952209570002	ANTENA MULTIBANDA	ICOM	AH-710	S/S	REGULAR	231.00
6	952209570001	ANTENA MULTIBANDA	ICOM	AH-710	S/S	REGULAR	231.00
TOTAL - PRECIO BASE DE LOTE 1							1386.00

SUBASTA RESTRINGIDA (LOTE 02)



N° ord	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE/ DIMENSIÓN	ESTADO	PRECIO BASE
7	952214670010	CAMARA DE VIDEO	ARCMOS	WIFI 605	F073114834	REGULAR	286.00
8	952214670009	CAMARA DE VIDEO	ARCMOS	WIFI 605	F073113270	REGULAR	286.00
9	952214670008	CAMARA DE VIDEO	ARCMOS	WIFI 605	F073206093	REGULAR	286.00
10	952214670007	CAMARA DE VIDEO	ARCMOS	WIFI 605	F073205468	REGULAR	286.00
11	952214670006	CAMARA DE VIDEO	ARCMOS	WIFI 605	F073115139	REGULAR	286.00
12	952214670005	CAMARA DE VIDEO	ARCMOS	WIFI 605	F073206198	REGULAR	286.00
TOTAL - PRECIO BASE DE LOTE 2							1716.00

SUBASTA RESTRINGIDA (LOTE 03)



N° ord	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE/ DIMENSIÓN	ESTADO	PRECIO BASE
13	952236960008	ESTACION BASE COMUNITARIA	ICOM	IC-78	120036	REGULAR	429.00
14	952236960007	ESTACION BASE COMUNITARIA	ICOM	IC-78	120035	REGULAR	429.00
15	952236960006	ESTACION BASE COMUNITARIA	ICOM	IC-78	120002	REGULAR	429.00
16	952236960005	ESTACION BASE COMUNITARIA	ICOM	IC-78	120119	REGULAR	429.00
17	952236960004	ESTACION BASE COMUNITARIA	ICOM	IC. 78	119847	REGULAR	429.00





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

18	952236960003	ESTACION BASE COMUNITARIA	ICOM	IC-78	120042	REGULAR	429.00
19	952236960002	ESTACION BASE COMUNITARIA	ICOM	IC-78	120019	REGULAR	429.00
20	952236960001	ESTACION BASE COMUNITARIA	ICOM	IC-78	120024	REGULAR	429.00
TOTAL PRECIO BASE DE LOTE 3							3432.00



SUBASTA RESTRINGIDA (LOTE 04)

N° ord	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE/ DIMENSIÓN	ESTADO	PRECIO BASE
21	952238290018	FILMADORA	PANASONIC	HC-V110	DL3FA001165	REGULAR	109.78
22	952238290010	FILMADORA	SONY	DCR - HC62	727520	REGULAR	116.60
23	952238290007	FILMADORA	PANASONIC	HDD SDR-H80	L81A10436	REGULAR	114.40
24	952238290012	FILMADORA	JVC	GZ-MS 100V	113F1811	REGULAR	109.78
25	952238290011	FILMADORA	JVC	1920FULL HD	113Q0118	REGULAR	127.60
26	952238290013	FILMADORA	SONI	DCR-HC38	S/S	REGULAR	116.60
TOTAL - PRECIO BASE DE LOTE 4							694.76



SUBASTA RESTRINGIDA (LOTE 05)

N° ord	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE/ DIMENSIÓN	ESTADO	PRECIO BASE
29	462260760007	FUENTE DE PODER	NIPPON AMERICA	DVP-3212220	GS200903ZG003245	REGULAR	85.80
30	462260760005	FUENTE DE PODER	NIPPON AMERICA	DVP-3212220	GS200903ZK002095	REGULAR	85.80
31	462260760004	FUENTE DE PODER	NIPPON AMERICA	DVP-3212220	GS200903ZG003233	REGULAR	85.80
32	462260760003	FUENTE DE PODER	NIPPON AMERICA	DVP-3212220	GS2009032K002084	REGULAR	85.80
33	462260760002	FUENTE DE PODER	NIPPON AMERICA	DVP-3212220	GS200903ZE003251	REGULAR	85.80
34	462260760001	FUENTE DE PODER	NIPPON AMERICA	DVP-3212220	GS200903ZG003260	REGULAR	85.80
TOTAL - PRECIO BASE DE LOTE 5							514.80



SUBASTA RESTRINGIDA (LOTE 06)

N° ord	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE/ DIMENSIÓN	ESTADO	PRECIO BASE
27	952282870031	TELEFONO	SAMSUNG	SKP-56/120HXKEY	BH2007T68125	REGULAR	8.36
28	952282870044	TELEFONO	PANASONIC	KX-T7730X	9FASD666730	REGULAR	8.36



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS

Gestión 2023 - 2026



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



35	952282870049	TELEFONO	PANASONIC	KX-T5500LX	9EBMC307979	REGULAR	8.36
36	952282870064	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LX	9GBMC308008	REGULAR	8.36
37	952282870039	TELEFONO	NIZA	SIN MODELO	BH2007T6811868	REGULAR	5.50
38	952282870004	TELEFONO	NIZA	SIN MODELO	BH2007T0811868	REGULAR	5.50
39	952282870062	TELEFONO	PANASONIC	KX-CS500LX	9TBM0308768	REGULAR	8.36
40	952282870060	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LX.	9EBMC307985	REGULAR	8.36
41	952282870059	TELEFONO	PANASONIC	KX-13500LX	9EBMC308859	REGULAR	8.36
42	952282870048	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LX	9EBMC308861	REGULAR	8.36
43	952282870043	TELEFONO	NIZA	SIN MODELO	BH2007T0660122	REGULAR	5.50
44	952282870042	TELEFONO	NIZA	SIN MODELO	BH2007T0811863	REGULAR	5.50
45	952282870041	TELEFONO	NIZA	SIN MODELO	BH2007T0811870	REGULAR	5.50
46	952282870035	TELEFONO	NEO	SIN MODELO	5606755063880	REGULAR	5.50
47	952282870028	TELEFONO	NIZA	SIN MODELO	BH2007T0816100	REGULAR	5.50
48	952282870027	TELEFONO	NIZA	SIN MODELO	BH2007T0811861	REGULAR	5.50
49	952282870026	TELEFONO	NIZA	SIN MODELO	BH2007T0811867	REGULAR	5.50
50	952282870025	TELEFONO	NIZA	SIN MODELO	BH2007T0629802	REGULAR	5.50
51	952282870024	TELEFONO	NIZA	SIN MODELO	BH2007T0629801	REGULAR	5.50
52	952282870022	TELEFONO	NIZA	SIN MODELO	BH2007T0811862	REGULAR	5.50
53	952282870020	TELEFONO	NIZA	SIN MODELO	BH2007T0820258	REGULAR	5.50
54	952282870019	TELEFONO	NIZA	SIN MODELO	BH2007T0629803	REGULAR	5.50
55	952282870018	TELEFONO	NIZA	SIN MODELO	BH2007T0642490	REGULAR	5.50
56	952282870017	TELEFONO	NIZA	SIN MODELO	BH2007T064165	REGULAR	5.50
57	952282870015	TELEFONO	NIZA	SIN MODELO	BH2007T0820255	REGULAR	5.50
58	952282870014	TELEFONO	NIZA	SIN MODELO	BH2007T0629806	REGULAR	5.50
59	952282870012	TELEFONO	NIZA	SIN MODELO	BH2007T01864	REGULAR	5.50
60	952282870011	TELEFONO	NIZA	SIN MODELO	BH2007T0811865	REGULAR	5.50
61	952282870009	TELEFONO	NIZA	SIN MODELO	BH2007T0768358	REGULAR	5.50
62	952282870007	TELEFONO	NIZA	SIN MODELO	BH2007T0814099	REGULAR	5.50
63	952282870006	TELEFONO	NIZA	SIN MODELO	BH2007T0629810	REGULAR	5.50
64	952282870002	TELEFONO	NIZA	SIN MODELO	BH2007T0629807	REGULAR	5.50
65	952282870008	TELEFONO	NIZA	SIN MODELO	BH2007T0790847	REGULAR	5.50
66	952282870047	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LX	9EBMC307937	REGULAR	8.36
67	952282870003	TELEFONO	NIZA	SIN MODELO	BH2007T0805115	REGULAR	5.50
68	952282870058	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LX	8EAMC092036	REGULAR	8.36
69	952282870057	TELEFONO	PANASONIC	KX- TS500LX	9EBMC308495	REGULAR	8.36
70	952282870054	TELEFONO	PANASONIC	NO INDICA	BH2007T6811210	REGULAR	8.36
71	952282870034	TELEFONO	DOMO	NO INDICA	BH2007T6811156	REGULAR	5.50
72	952282870051	TELEFONO	PANASONIC	KX-T5500LX	9EBMC308499	REGULAR	8.36
73	952282870063	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LX	9EBMC308756	REGULAR	8.36
74	952282870055	TELEFONO	PANASONIC	NO INDICA	9EBMC308007	REGULAR	8.36
75	952282870021	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LXW	9EBMC308504	REGULAR	8.36
76	952283630001	TELEFONO INALAMBRICO	TELEFONICA	INALAMBRICO	8961061020 768110000	REGULAR	8.36
TOTAL - PRECIO BASE DE LOTE 6							290.62



V. MODALIDAD PARA LA OFERTA

La compraventa por subasta restringida se realizará "COMO ESTÉN Y DONDE SE ENCUENTREN", mediante la modalidad "SOBRE CERRADO".

El responsable de la UCP recabará y abrirá los sobres, otorgando la buena pro al postor que presente la oferta más alta, luego dé lo cual elaborará el Acta de Subasta.



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

En caso de producirse una igualdad, se procederá a solicitar que las partes empatadas formulen ofertas a viva voz, tomándose como base el valor empatado, resultando como adjudicatario el postor que ofrezca el monto mas alto.



a.- El sobre cerrado se rotula de la siguiente manera.

Señores:
Municipalidad Distrital de San Marcos - Mesa Directiva

Subasta Pública autorizado mediante **Acuerdo de Concejo N°**

LOTE: (INDICAR EN N° LOTE)

POSTOR:

NOMBRE COMPLETO DEL POSTOR O SU REPRESENTANTE LEGAL
NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

San Marcos,de.....del 2025

b.- La oferta contiene como mínimo lo siguiente:

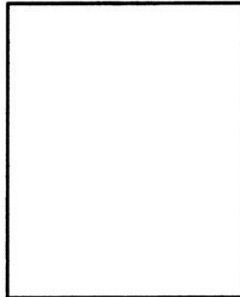
- Número del lote:
- Nombre / Razón social:
- Valor ofertado en moneda nacional:
- Monto de la garantía en moneda nacional (10% del valor ofertado), adjuntando un cheque de gerencia no negociable o dinero en efectivo
- Firma del postor o representante legal, consignando el número de documento de identidad

Modelo de hoja de oferta



NUMERO DEL LOTE	PRECIO/BASE	MONTO/OFERTADO
LOTE N°	S/.	S/.
20 % DEL MONTO OFERTADO		S/.

San Marcos,dedel 2025



FIRMA _____

NOMBRE Y APELLIDO / RAZON SOCIAL: _____

HUELLA (Indíces derecho)

DNI _____

VI. DE LOS PARTICIPANTES

- 6.1. Pueden participar como postores las personas naturales o jurídicas que hayan adquirido las Bases Administrativas y se hayan registren de manera directa o a través de un representante, en la Oficina de Control Patrimonial, pudiendo ingresar al local del acto dos personas por base adquirida.
- 6.2. Las personas naturales se identificarán con su DNI. Las personas jurídicas intervendrán a través de su representante legal, con su respectivo certificado de vigencia de Poder, expedido por la SUNARP con una fecha de antigüedad máxima de treinta días (30).
- 6.3. Están Prohibidos de participar como postores en la subasta de manera directa o indirecta aquellos funcionarios y servidores públicos a que hace referencia el artículo 22° de la ley N° 29151 y los artículos 1366° y 1367° del Código Civil. El plazo de prohibición se establece en el artículo 1368° del Código Civil.
- 6.4. Los actos administrativos que contravengan lo descrito en los numerales anteriores son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.
- 6.5. Cualquier tipo de desavenencias y/o inconvenientes que se presenten durante el acto de subasta serán resueltos por la Mesa Directiva, siendo inobjetable la decisión tomada.

VII. COMPRAVENTA Y ADJUDICACIÓN DEL LOTE DE BIENES MUEBLES

- 7.1. Las ofertas son por cada LOTE, Está prohibido fraccionar el lote que integra varios bienes.
- 7.2. No se Permitirá el desorden o acuerdo entre postores durante el desarrollo del acto público, de ocurrir ello se suspenderá temporal o definitivamente la subasta, y, de ser el caso, el retiro de las personas que ocasionan o participan en el desorden.
- 7.3. Las ofertas y el pago por los lotes se realizarán en Nuevos Soles.
- 7.4. Las ofertas se realizarán bajo la modalidad de "SOBRE CERRADO" por cada lote, las mismas deberán presentarse conforme al Rótulo y Hoja de oferta señalado en el **numeral V MODALIDAD PARA LA OFERTA**.
- 7.5. El acto de subasta se inicia cuando el encargado de conducir dicho acto solicita que los postores presenten sus sobres.
- 7.6. Se otorgará la buena pro al postor que haya ofertado el monto más alto quien deberá abonar en efectivo como mínimo el 20% del valor ofertado.
- 7.7. El adjudicatario realizara la cancelación del lote adjudicado en la Oficina de caja de la entidad organizadora, la que entregara el comprobante de pago debidamente cancelado. Dicho acto debe realizarse dentro del plazo de tres (03) días de concluida la subasta, siendo el ultimo día el 28/03/2025.
- 7.8. El adjudicatario que dentro del plazo establecido en el numeral precedente no cancele el monto total por el cual se adjudicó el lote de bienes, cualquiera fuese el motivo o causal, se dejará sin efecto la adjudicación y reasumiendo esta la administración del lote.





- 7.9. La entidad organizadora se reserva el derecho de verificar la información que presente el postor durante todo el procedimiento de compraventa. En caso se detectase falsedad en la información proporcionada, procederá de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

VIII. ENTREGA DE LOS LOTES DE BIENES

- 8.1. El adjudicatario solicitará a la oficina Caja de Tesorería de la Municipalidad Distrital de San Marcos, el comprobante de pago respectivo, luego requerirá a la UCP proceda a la entrega del lote de bienes adjudicados a su favor, suscribiéndose la correspondiente Acta de Entrega- Recepción.
- 8.2. La entrega de los lotes adjudicados se realizará del 31/03/2025 al 02/04/2025 a partir de las 8:00 a 12:30 a.m. y de 2:00 a 5:30 p.m., previa presentación de la original del comprobante de pago debidamente cancelado y del documento de identidad del adjudicatario.
- 8.3. Transcurrido el plazo señalado y de no ser recogido, el lote será considerado abandonado, no habiendo derecho a reclamo alguno y reasumiendo la entidad organizadora la administración del lote.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 9.1. Cualquier reclamo que desee formular el adjudicatario en relación a la subasta, lo realizara ante la entidad organizadora – Oficina General de Administración– Subgerencia de Abastecimiento - Unidad de Control Patrimonial hasta antes de la entrega del lote adjudicado.
- 9.2. Todo postor que participe en la subasta acepta lo establecido en las presentes bases.
- 9.3. La entidad organizadora es la responsable de certificar la resolución que aprobó la baja, la que aprobó la compraventa, el Acta de subasta y cualquier documentación relacionada con la compraventa de los bienes.
- 9.4. De conformidad con la legislación tributaria vigente, la transferencia de bienes usados no está gravada en el Impuesto General a las Ventas (IGV).
- 9.5. Los aspectos no contemplados en las presentes bases se regirán por la normatividad del SBN, DGA-MEF.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
JUAN DE LA CRUZ
LIC. ORON D. VILLANUEVA RODRIGUEZ
GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

